



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance físico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015, como resultado del requerimiento del expediente unitario de cada uno de los contratos señalados en la tabla anterior, para llevar a cabo la revisión documental y posterior verificación física de su cumplimiento, se observa que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta **no cuenta con los expedientes unitarios debidamente conformados** de las obras auditadas y existe el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con ésto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

"Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...

"XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;"

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

Recomendación Correctiva:

1. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta **deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario de cada uno de los contratos**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

observados y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El ayuntamiento evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente se cuente con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento de la normatividad aplicable, evitando la reincidencia de esta observación, por lo tanto se resuelve, Solventada la presente recomendación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1578/2016

Documentación presentada:

El H. Ayuntamiento hizo envío del oficio número PMPVR/1578/2016 del 30 de Agosto de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional, enviando la siguiente documentación anexa al mismo:

1. Oficio DOP/1126/2016, de fecha 28 de julio de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alejandro Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en referencia al Acuerdo de Inicio y Emplazamiento, donde menciona cumplir con la conformación de los expedientes de obra mencionados en la recomendación correctiva y que no se había realizado la conformación de los mismos debido a que los contratistas fueron omisos en aportar en tiempo y forma los elementos documentales que sugirieron durante la ejecución de la obra.
2. Oficio DOP/1125/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alejandro Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, donde menciona dar cumplimiento a la entrega de evidencia documental señalada como faltante en la observación Incumplimiento en los Requerimientos de Información y/o Documentación derivada de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y enlistando la documentación que le envía en copias certificadas.
3. Copia certificada del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Desarrollo Social Municipal, ejercicio fiscal 2015, en el cual menciona una partida 441 de nombre Ayudas Sociales a Personas con un importe de \$3,000,000.00 como aportación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.
4. 37 hojas en copias fotostáticas certificadas de documentación del contrato DOP/AD/92/15, Muro Firme, relacionadas en el oficio PMPVR/1578/2016, faltando la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, presentando en su lugar una Cédula de Identificación Fiscal de Pablo Antonio Sandoval Cabello, contratista, de fecha 17 de septiembre de 2015.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

5. 37 hojas en copias fotostáticas certificadas de documentación del contrato DOP/AD/92/15, Muro Firme, que coinciden con la relación asentada en el oficio PMPVR/1578/2016, faltando la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, presentando en su lugar la cédula de identificación fiscal de Pablo Antonio Sandoval Cabello, contratista, de fecha 17 de septiembre de 2015.
6. 38 hojas en copias fotostáticas certificadas de documentación del contrato DOP/AD/93/15, Techo Firme que coinciden con la relación asentada en el oficio PMPVR/1578/2016, faltando la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, presentando en su lugar la cedula de identificación fiscal de Pablo Antonio Sandoval Cabello, contratista, de fecha 17 de septiembre de 2015.
7. 55 hojas en copias fotostáticas certificadas de documentación del contrato DOP/AD/94/15, Piso Firme que coinciden con la relación asentada en el oficio PMPVR/1578/2016, faltando la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, presentando en su lugar la cedula de identificación fiscal de Pablo Antonio Sandoval Cabello, contratista, de fecha 17 de septiembre de 2015.
8. 67 hojas en copias fotostáticas certificadas de documentación del contrato DOP/AD/95/15, Construcción o instalación de servicios Sanitarios que coinciden con la relación asentada en el oficio PMPVR/1578/2016, faltando la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, presentando en su lugar la cedula de identificación fiscal de Pablo Antonio Sandoval Cabello, contratista, de fecha 17 de septiembre de 2015.
9. 67 hojas en copias fotostáticas certificadas de documentación del contrato DOP/AD/96/15, Construcción o instalación de servicios Sanitarios, que coinciden con la relación asentada en el oficio PMPVR/1578/2016, faltando la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, presentando en su lugar la cédula de identificación fiscal de Pablo Antonio Sandoval Cabello, contratista, de fecha 17 de septiembre de 2015.
10. Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009/2016 del 06 de Julio de 2016, Suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en referencia a la auditoria AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y a la observación número 01 donde señala que teniendo en cuenta de que se trata de obra pública, los presuntos responsables e involucrados pertenecen a la Dirección de Obras Públicas, por lo que se ordena notificar personalmente al titular de la Dirección de Obras Públicas, Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes a efecto de que emita un informe pormenorizado respecto a las Cédulas de Observaciones e identifique plenamente a los corresponsables, manifestando en su escrito nombres, cargos y comisiones del personal.
11. Oficio número 527/2016 de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, donde lo exhorta a que conmine al personal a su cargo y gire las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo se cuente con la evidencia de un orden y control adecuado en la conformación de los expedientes unitarios de las obras a su cargo.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se determina que la documentación enviada no corresponde a información requerida para solventación de este punto, que consiste en el aviso de haber integrado debidamente el expediente unitario de cada uno de los contratos auditados, para su verificación por parte de esta Contraloría del Estado.
- II. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación requerida para solventación de esta observación, que consiste en **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos**. La documentación enviada consiste en un documento donde se ordena la investigación de la presunta responsabilidad.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

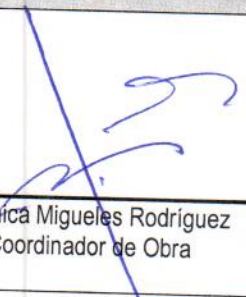

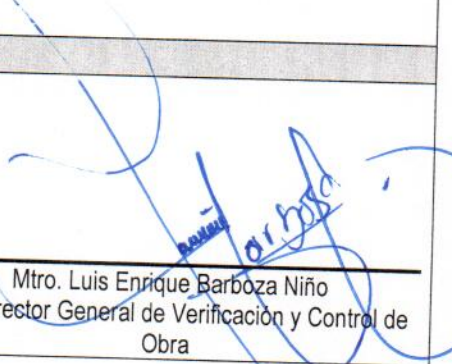


Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
<p>I. Con base en el oficio número 527/2016 donde se exhorta al Director de Obras Públicas a girar las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo se cuente con la evidencia de un orden y control adecuado en la conformación de los expedientes unitarios de las obras a su cargo, el H. Ayuntamiento evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control con que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, los expedientes unitarios de las obras cumplan en su conformación con la normatividad aplicable.</p> <p>Por lo anterior, se resuelve Solventada la presente recomendación.</p> <p>Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 <hr/> Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

Observación Número: 02	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------	----------------------------------

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance físico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla, ejecutada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015, observándose que las obras **no cuentan con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** que fue la elaborada para éstas obras, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1578/2016

Documentación presentada:

El Ayuntamiento hizo envío del oficio número PMPVR/1578/2016 del 30 de Agosto de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional, enviando la siguiente documentación anexa al mismo:

1. Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009-B/2016 del 06 de Julio de 2016, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en referencia a la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y a la observación número 02 donde señala que teniendo en cuenta de que se trata de obra pública, los presuntos responsables e involucrados pertenecen a la Dirección de Obras Públicas, por lo que se ordena notificar personalmente al titular de la Dirección de Obras Públicas, Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes a efecto de que emita un informe pormenorizado respecto a las Cédulas de Observaciones e identifique plenamente a los corresponsables, manifestando nombres, cargos y comisiones del personal a su mando.
2. Oficio DOP/1054/2016, de fecha 28 de julio de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alejandro Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en referencia al Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009-B/2016. Observación 02, donde expresa que las obras no cuentan con la Bitácora Electrónica, debido a que la Dirección de Obras Públicas se encuentra en proceso de implementación y de aprobación presupuestal los recursos necesarios para dotar de los elementos técnicos y materiales de capacitación al personal y acceder al nivel tecnológico requerido para el debido manejo de la bitácora electrónica.
3. Oficio DOP/1530/2015, de fecha 05 de julio de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alejandro Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en referencia al oficio 526/2016, informándole que mediante el oficio DOP/362/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, se envió a la Subdirección de Informática haciendo del conocimiento de la problemática que se suscita en los equipos de cómputo del Área de Construcción por falta de una Red eficiente por lo que no ha sido posible llevar a cabo la captura de la Bitácora Electrónica (BEOP).
4. Copia del oficio DOP/362/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, dirigido al Ing. Luis Armando Monsivais Lepe, Subdirector de Tecnologías de la I. y Gobierno Electrónico, suscrito por el Arq. Efraín Israel Alcalá Morales, Jefe de Construcción, en el cual informa que desde el mes de febrero del mismo año, el equipo de cómputo ha presentado problemas en el ingreso a la plataforma del sistema de Bitácoras Electrónicas, por lo cual solicitó su intervención para que dicho equipo se mantenga accesible a la plataforma para que el administrador de usuarios pueda ingresar.
5. Oficio número 526/2016, de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, donde le gira instrucciones para fortalecer los sistemas de control y administración de recursos, exhortándolo para conmine al personal a su cargo y gire las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo previo hacer uso de la bitácora convencional, se obtenga a autorización por escrito de la Secretaría de la Función Pública, o en su defecto, lleve a cabo el uso de la Bitácora convencional, apegándose a la normatividad aplicable al caso concreto, a fin de que no vuelvan a suceder ese tipo de incidencias.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- i. Derivado del análisis de la documentación presentada, se tiene que el H. Ayuntamiento no hizo envío del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento ni del Informe que brinden los servidores públicos inculcados; únicamente presentó el Acuerdo PIA/009-B/2016 girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe el nombre de los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).



Cédula de Seguimiento

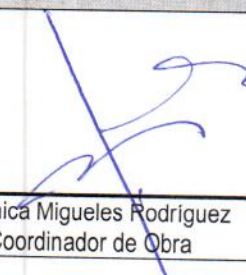
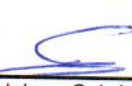
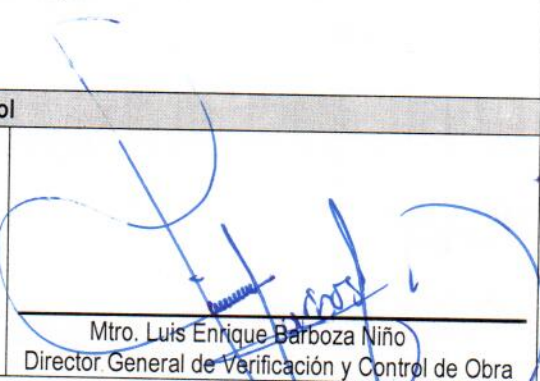
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

Cabe aclarar que el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) es obligatorio, de acuerdo a la norma, para todos los Entes que ejecuten recursos Federales, por tanto, los problemas de insuficiencia en equipo tecnológico que argumenta el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, al ser un problema interno, le corresponde únicamente al mismo resolverlo para cumplir con los requerimientos de la Ley de Obras Públicas, su Reglamento, las Reglas de Operación del Programa y demás normativa aplicable por lo que, al no elaborar la BEOP en las obras que ejecuta con los recursos federales total o parcialmente que le son otorgados para ejecución de obras, por problemas internos de faltante de equipo tecnológico, es un argumento inválido como justificación de la omisión en el cumplimiento a dicha norma, a reserva de que cuente con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, que no es el caso.

Por lo anterior, se considera como **No Solventada** la presente Recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada	
<p>I. Derivado de la instrucción girada por el Contralor Social al Director de Obras Públicas para que en lo sucesivo, previo a hacer uso de la bitácora convencional, se obtenga a autorización por escrito de la Secretaría de la Función Pública, o en su defecto, lleve a cabo el uso de la Bitácora convencional, apegándose a la normatividad aplicable al caso concreto, <u>no corresponde</u> a una instrucción efectiva para que en lo subsecuente las obras ejecutadas con recursos federales cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal aplicable, que es el caso que nos ocupa.</p> <p>Por lo anterior, se considera como No Solventada la presente Recomendación.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

Observación Número: 03

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance fisico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECIFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas, donde se observó que el monto que garantizan las garantías de cumplimiento de cada una de las obras equivale al 10% del monto contratado, incumpliendo con la Cláusula Décima Tercera inciso B de su contrato, donde se requiere que sea del 25%; así mismo, ninguna cuenta con la garantía por vicios ocultos, habiéndose terminado su ejecución en el mes de diciembre de 2015, de acuerdo a lo asentado en la Bitácora convencional de obra y al período de ejecución que ampara del 14 al 29 de diciembre de 2015 la Estimación única y de finiquito, con lo que se contraviene a la normatividad aplicable y a la cláusula Décima Tercera inciso C de cada uno de los contratos que señala:

"...así mismo dentro de los quince días naturales a la fecha de entrega de la obra "EL CONTRATISTA" entregara una fianza a favor de "EL MUNICIPIO" por valor del 25% veinticinco por ciento del importe total de los trabajos señalados en las clausulas primera y segunda de este contrato a fin de garantizar la buena calidad de los trabajos realizados, esto es, la responsabilidad por vicios ocultos que pudiera existir en la misma..."

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco de copia fotostática debidamente certificada de la fianza por vicios ocultos de cada uno de las obras auditadas para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al incumplir en la elaboración de la garantía de cumplimiento del contrato con el porcentaje del monto establecido en el mismo; así como por no contar con las fianzas por vicios ocultos de las obras** para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

de los recursos con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente se tramiten y obtengan las garantías de cumplimiento de los contratos y las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras a su cargo, en cumplimiento de la normatividad aplicable, evitando la reincidencia de esta observación, por lo tanto se resuelve Solventada la presente.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1578/2016

Documentación presentada:

El Ayuntamiento hizo envío del oficio número PMPVR/1578/2016 del 30 de Agosto de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional, enviando la siguiente documentación anexa al mismo:

1. Oficio número DOP/1116/2016, de fecha 15 de agosto de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en referencia a las Cédulas de Observaciones por el Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el cual menciona que para efectos de solventar las observaciones y cumplir en tiempo y forma con lo asentado en ellas, envía copias certificadas de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos de los 5 contratos.
2. Copia certificada de la fianza 3889-01193-6, de Afianzadora Aserta, de fecha 10 de diciembre de 2015, de monto \$24,115.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato DOP/AD/92/15.
3. Copia certificada de la fianza 3889-01197-6, de Afianzadora Aserta, de fecha 10 de diciembre de 2015, de monto \$64,589.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato DOP/AD/93/15.
4. Copia certificada de la fianza 3889-01195-8, de Afianzadora Aserta, de fecha 10 de diciembre de 2015, de monto \$48,230.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato DOP/AD/94/15.
5. Copia certificada de la fianza 3889-01199-0, de Afianzadora Aserta, de fecha 10 de diciembre de 2015, de monto \$55,120.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato DOP/AD/95/15.
6. Copia certificada de la fianza 3889-01201-0, de Afianzadora Aserta, de fecha 10 de diciembre de 2015, de monto \$57,700.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato DOP/AD/96/15.
7. Copia certificada de la fianza 3889-01202-1, de Afianzadora Aserta, de fecha 21 de diciembre de 2015, de monto \$24,115.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar los vicios ocultos en la ejecución de los trabajos derivados del contrato DOP/AD/92/15.
8. Copia certificada de la fianza 3889-01203-6, de Afianzadora Aserta, de fecha 21 de diciembre de 2015, de monto \$64,589.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar los vicios ocultos en la ejecución de los trabajos derivados del contrato DOP/AD/93/15.
9. Copia certificada de la fianza 3889-01204-5, de Afianzadora Aserta, de fecha 21 de diciembre de 2015, de monto \$48,230.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar los vicios ocultos en la ejecución de los trabajos derivados del contrato DOP/AD/94/15.
10. Copia certificada de la fianza 3889-01205-8, de Afianzadora Aserta, de fecha 21 de diciembre de 2015, de monto \$55,120.00, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar los vicios ocultos en la ejecución de los trabajos derivados del contrato DOP/AD/95/15.
11. Copia certificada de la fianza 3889-01206-5, de Afianzadora Aserta, de fecha 21 de diciembre de 2015, de monto \$57,700.00, a favor del



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2017

Municipio de Puerto Vallarta, para garantizar los vicios ocultos en la ejecución de los trabajos derivados del contrato DOP/AD/96/15.

12. Oficio número 525/2016, de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Martínez, Contralor Social, instruyéndole llevar a cabo el fortalecimiento de los sistemas de control y administración de recursos instruyendo al personal a su cargo para que, en lo sucesivo, se tramiten y obtengan las garantías de cumplimiento de los contratos y las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras que tengan a su cargo.
13. Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009-D/2016 del 06 de Julio de 2016, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en referencia a la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y a la observación número 02 donde señala que teniendo en cuenta de que se trata de obra pública, los presuntos responsables e involucrados pertenecen a la Dirección de Obras Públicas, por lo que se ordena notificar personalmente al titular de la Dirección de Obras Públicas, Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes a efecto de que emita un informe pormenorizado respecto a las Cédulas de Observaciones e identifique plenamente a los corresponsables, manifestando nombres, cargos y comisiones del personal a su mando.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	S/C

- I. El H. Ayuntamiento hizo entrega de copia fotostática debidamente certificada de **la fianza por vicios ocultos** de cada uno de las obras auditadas, por lo que se aclara este punto.
- II. Derivado del análisis de la documentación presentada, se tiene que el H. Ayuntamiento no hizo envío del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento ni del Informe que brinden los servidores públicos inculcados; únicamente presentó el Acuerdo PIA/009-D/2016 girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe el nombre de los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en garantías en Obras Públicas.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

- I. Con base en el oficio número 525/2016 donde se exhorta al Director de Obras Públicas instruyéndole llevar a cabo el fortalecimiento de los sistemas de control y administración de recursos instruyendo al personal a su cargo para que, en lo sucesivo, se tramiten y obtengan las garantías de cumplimiento de los contratos y las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras que tengan a su cargo, cuya falta de documentos al respecto fue el motivo de esta observación, se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Cabe mencionar que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime al H. Ayuntamiento de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Enero 2017

Observación Número: 04	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------	----------------------------------

Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance físico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras antes mencionadas, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras señaladas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015 y como resultado, se observó que **el dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ...

...VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. ..."

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en los Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas, **al elaborar documentación con deficiencias administrativas en desacato a la norma** para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la **normatividad federal** al respecto, evitando la reiteración de ésta falta, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente lleve a cabo la elaboración y guarda de la documentación sustento de



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Enero 2017

los procedimientos que realiza en el proceso de Adjudicación de Obras Públicas a SU CARGO, en cumplimiento de la normatividad aplicable, evitando la reincidencia de esta observación, por lo tanto se resuelve Solventada la presente.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1578/2016

Documentación presentada:

El Ayuntamiento hizo envío del oficio número PMPVR/1578/2016 del 30 de Agosto de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional, enviando la siguiente documentación anexa al mismo:

1. Oficio número DOP/1015/2016, de fecha 28 de julio de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en referencia al Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009-E/2016. Observación 04. En lo que hace a la observación específica y la recomendación correctiva 01 (uno), mediante oficio DOP/988/2016 de fecha 18 de julio de 2016, en tiempo y forma se anexó copia certificada de la Resolución para Adjudicación directa de las 5 Obras y a cuyo efecto se le informa que no existió desacato de la normatividad aplicable, sino un infortunado error al momento de redactar y no sustituir del expediente el dictamen de Excepción a la Licitación debido a la excesiva carga de trabajo.
2. Oficio número DOP/998/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en el cual menciona que al momento de la Auditoría se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación erróneo, sin embargo el documento correcto se encuentra integrado en su expediente, por lo cual se envía copia certificada.
3. Copia certificada de la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/92/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, la cual menciona que se requiere este procedimiento de contratación, para la obra Muro Firme, por la tardía ministración de los recursos por parte del Gobierno Federal, debido a que los recursos se reflejaron en las cuentas municipales la primera semana de diciembre de 2015, por lo cual conforme a las reglas de operación del programa, el recurso debe ejercerse dentro del ejercicio fiscal del año en curso, caso contrario, dicho recurso se perdería.
4. Copia certificada de la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/93/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, la cual menciona que se requiere a este procedimiento de contratación para la obra Techo Firme, por la tardía ministración de los recursos por parte del Gobierno Federal, debido a que los recursos se reflejaron en las cuentas municipales la primera semana de diciembre de 2015, por lo cual conforme a las Reglas de Operación del Programa, el recurso debe ejercerse dentro del ejercicio fiscal del año en curso, caso contrario, dicho recurso se perdería.
5. Copia certificada de la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/94/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, la cual menciona que se requiere a este procedimiento de contratación para la obra Piso Firme, por la tardía ministración de los recursos por parte del Gobierno Federal, debido a que los recursos se reflejaron en las cuentas municipales la primera semana de diciembre de 2015, por lo cual conforme a las reglas de operación del programa, el recurso debe ejercerse dentro del ejercicio fiscal del año en curso, caso contrario, dicho recurso se perdería.
6. Copia certificada de la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/95/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, la cual menciona que se requiere a este procedimiento de contratación, para la obra Construcción o Instalación de servicios Sanitarios Exclusivos con Servicio de Saneamiento (Fosa Septica, Letrina o Biodigestor), por la tardía ministración de los recursos por parte del Gobierno Federal, debido a que los recursos se reflejaron en las cuentas municipales la primera semana de diciembre de 2015, por lo cual conforme a las reglas de operación del programa, el recurso debe ejercerse dentro del ejercicio fiscal del año en curso, caso contrario, dicho recurso se perdería.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Enero 2017

7. Copia certificada de la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/96/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, la cual menciona que se requiere a este procedimiento de contratación para la obra Ampliación de Vivienda, por la tardía ministración de los recursos por parte del Gobierno Federal, debido a que los recursos se reflejaron en las cuentas municipales la primera semana de diciembre de 2015, por lo cual conforme a las reglas de operación del programa, el recurso debe ejercerse dentro del ejercicio fiscal del año en curso, caso contrario, dicho recurso se perdería.
8. Oficio número 528/2016, de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en el cual lo exhorta a efecto de que conmine al personal a su cargo y gire las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo lleve a cabo la elaboración y guarda de la documentación sustento de los procedimientos que realiza en su proceso de Adjudicación de Obras Públicas a su Cargo, evitando con esto la reincidencia.
9. Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009-E/2016 del 06 de Julio de 2016, Suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en el cual se acuerda respecto a la observación 04 derivada de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, se identifique a los presuntos responsables, teniendo en cuenta de que se trata de obra pública, se colige que los presuntos responsables e involucrados son dependientes de la Dirección de Obras Públicas, por lo que se ordena notificar personalmente al titular de la Dirección de Obras Públicas, el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes a efecto de que emita un informe pormenorizado respecto a las Cédulas de Observaciones e identifique plenamente a los corresponsables, manifestando en su escrito nombres, cargos y comisiones del personal a su mando.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

I. Derivado del análisis de la documentación presentada, se tiene que el H. Ayuntamiento no hizo envío del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento ni del Informe que brinden los servidores públicos inculcados; únicamente presentó el Acuerdo PIA/009-E/2016 girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe el nombre de los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de la obra.

Por lo anterior, se considera No **Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

I. Con base en la documentación presentada, el Municipio evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo sucesivo se lleve a cabo la elaboración y guarda de la documentación sustento de los procedimientos que se realiza en el proceso de Adjudicación de Obras Públicas, evitando con esto la reincidencia de esta observación, por lo que se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Cabe mencionar que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime al H. Ayuntamiento de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Gobierno.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Enero 2017

Observación Número: 05 Monto Observado: Sin cuantificar

Pagos Improcedentes.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance físico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras mencionadas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015 y como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su contrato, se detectó el pago de **\$5,540.54 incluyendo IVA, por conceptos de obra pagados no ejecutados**, tal como se detalla en el Anexo 01, y que es referente a la colocación de placas y señalética referente al programa, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable. Cabe mencionar, que de acuerdo a su Contrato de Obra, Clausula sexta:

"Pago de Conceptos. Las partes convienen que los trabajos objeto de este contrato, se pague mediante estimaciones acompañadas de la documentación de soporte comprobatorio correspondiente, previa verificación de los trabajos ejecutados y el avance de la obra conforme a las condiciones contractuales respectivas, firmadas por el supervisor de obra."

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá realizar la instalación de los conceptos detectados como pagos improcedentes y hacerlo de conocimiento de la Contraloría del Estado de Jalisco para su verificación conjunta, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el pago de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Enero 2017

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente el personal encargado de la supervisión de la obra evite la autorización para su pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable, evitando con ello la reiteración de ésta observación, por lo tanto se resuelve Solventada la presente recomendación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1578/2016

Documentación presentada:

El Ayuntamiento hizo envío del oficio número PMPVR/1578/2016 del 30 de Agosto de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional, enviando la siguiente documentación anexa al mismo:

1. Oficio interno número DOP/1061/2016, de fecha 28 de julio de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en referencia al Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009-C/2016. Observación 05. Donde se manifiesta que se ha cumplido en tiempo y forma con la recomendación correctiva señalada en la Observación 05 (cinco), realizando la colocación de placas y señalética referente al programa en cada una de la obras y que en relación de señalar a presuntos responsables, el suscrito menciona verse imposibilitado para ello, en virtud de que dentro de las especificaciones contenidas en el contrato celebrado entre las partes, ahí se establece claramente las obligaciones del contratista.
2. Oficio número DOP/1030/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, en el cual señala haber dado cumplimiento a la entrega de documentación requerida, derivada de la Cédula de Observación 05, en la cual se solicitó que se ejecutaran los trabajos pendientes referentes al "Suministro e instalación de placa alusiva al programa por vivienda", mismos que fueron ejecutados en su totalidad, anexando el registro de beneficiarios con su domicilio y las fotos del antes y después de la instalación de la placa.
3. Acuerdo de Inicio y Emplazamiento PIA/009/2016 del 06 de Julio de 2016, Suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, donde se acuerda respecto a la observación 05 derivada de la auditoria AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, proceder a identificar a los presuntos responsables, teniendo en cuenta de que se trata de obra pública, se colige que los presuntos responsables e involucrados son dependientes de la Dirección de Obras Públicas, por lo que se ordena notificar personalmente al titular de la Dirección de Obras Públicas, el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes a efecto de que emita un informe pormenorizado respecto a las Cédulas de Observaciones e identifique plenamente a los corresponsables, manifestando en su escrito nombres, cargos y comisiones del personal a su mando.
4. Oficio número 524/2016, de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, en el cual lo exhorta a efecto de que conmine al personal a su cargo y gire las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo evite la autorización del pago de volúmenes de obra no ejecutados, a fin de que no vuelvan a suceder este tipo de incidencias.



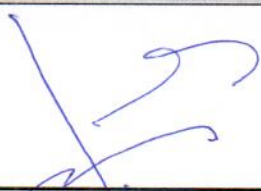

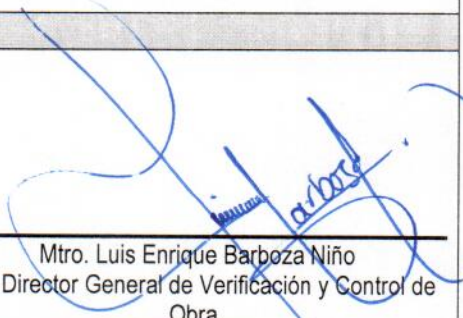
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Enero 2017

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C
<p>I. Derivado del análisis de la documentación presentada, se tiene que el H. Ayuntamiento no hizo envío del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento ni del Informe que brinden los servidores públicos inculcados, únicamente presentó el Acuerdo PIA/009/2016 girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe el nombre de los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los pagos improcedentes.</p> <p>Por lo anterior, se considera No Solventada la presente recomendación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>I. Con base en la documentación presentada, el Municipio evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control al girar instrucciones a la Dirección de Obras Públicas para que en lo sucesivo evite la autorización del pago de volúmenes de obra no ejecutados, a fin de que no vuelvan a suceder este tipo de incidencias, por lo que se resuelve Solventada la presente recomendación.</p> <p>Cabe mencionar que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime al H. Ayuntamiento de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

6837
Vero Rojas

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Observación Número: 01 **Monto Observado:** Sin cuantificar

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance fisico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015, como resultado del requerimiento del expediente unitario de cada uno de los contratos señalados en la tabla anterior, para llevar a cabo la revisión documental y posterior verificación física de su cumplimiento, se observa que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta **no cuenta con los expedientes unitarios debidamente conformados** de las obras auditadas y existe el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con ésto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

"Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...

"XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;"....

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

Recomendación Correctiva:

- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta **deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario de cada uno de los contratos observados** y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente se cuente con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento de la normatividad aplicable, evitando la reincidencia de esta observación, por lo tanto se resuelve, Solventada la presente recomendación.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1081/2017 y /746/2017

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR/1081/2017, con fecha del 07 de Julio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional referentes a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016.
2. Acuerdo de Inicio y Emplazamiento número PIA/004/2017.Observación01, con fecha del 04 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de Puerto Vallarta, referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y a la observación número 01 Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, donde señala que teniendo en cuenta de que se trata de obra pública, los presuntos responsables e involucrados pertenecen a la Dirección de Obras Públicas, por lo que se ordena notificar personalmente al titular de la Dirección de Obras Públicas, Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes a efecto que emita un informe pormenorizado respecto a las Cédulas de Observaciones e identifique plenamente a los corresponsables, manifestando nombres, cargos y comisiones del personal a su mando.
3. Copia certificada de oficio número DOP/500/2017, con fecha del 05 de julio de 2017, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de Puerto Vallarta, suscrito por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director de Obras Públicas de Puerto Vallarta, mediante el cual rinde informe de las acciones realizadas por parte de la Dirección de Obras Públicas para solventar las observaciones realizadas por la Contraloría del Estado por el Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, donde se menciona que los expedientes técnicos de las obras auditadas se encuentran debidamente conformados para su verificación y hace envío de la Opinión de Cumplimiento Obligaciones Fiscales de los contratos DOP/AD/92/15, DOP/AD/93/15, DOP/AD/94/15, DOP/AD/95/15 y DOP/AD/96/15.
4. 5 Copias certificadas de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Pablo Antonio Sandoval Cabello, emitida por el SAT con folio 17NB0753238, con fecha del 05 de julio de 2017.
5. Oficio número /746/2017, con fecha del 14 de septiembre de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Municipal, en respuesta a las cédulas de seguimiento número 01, menciona hacer envío de los resolutivos de Procedimientos Administrativos, en contra de los servidores públicos responsables de los hechos que se les atribuye, respecto a las observaciones 01 y 05 de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016.
6. Resolución del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, con fecha del 24 de Julio de 2017, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, donde se identifica al T.M.I. Fabián Alejandro Zúñiga Gutiérrez, Jefe Administrativo de la Dirección de Obras Públicas, como responsable de la Observación 01 Técnica referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y mediante el cual se determina una suspensión de 15 días naturales sin goce de sueldo.

7. Resolución del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, con fecha del 25 de Julio de 2017, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente municipal de Puerto Vallarta, donde se identifica al C. Haner Ocampo Jaimez, Jefe de Egresos, como responsable de la Observación 05 Técnica referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/201 y mediante el cual se determina que no existen elementos suficientes para imponer una sanción de carácter administrativo en su contra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	-----	Pendiente	S/C

- I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y de acuerdo a lo asentado en el Acta de Sitio de fecha 31 de agosto de 2017, firmada por la Contraloría del Estado y por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, como resultado de la verificación física que este Órgano Estatal de Control realizó en atención al oficio número PMPVR/1081/2017 y de la revisión de documentación conformada como expediente técnico de las obras Muro Firme, Techo Firme, Ampliación de Vivienda, Construcción e Instalación de Servicios Sanitarios y Piso Firme, donde se asentó que los expedientes de las obras auditadas se encuentran debidamente conformados, contando la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por la Secretaría de Administración Tributaria con fecha posterior a la Adjudicación del Contrato, se considera aclarada esta fracción.

- II. Una vez que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta hizo envío de las Resoluciones de los Procedimientos Sancionatorios Administrativos, aplicados a los responsables del desacato de las disposiciones normativas relacionadas con los Requerimientos de Información y/o Documentación, donde se determina una sanción y una excepción sancionatoria, por no proporcionar los expedientes unitarios requeridos en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría, se resuelve **Solventada** la presente Recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva Situación: Solventada

- I. Aclarada en seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance físico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla, ejecutada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015, observándose que las obras **no cuentan con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** que fue la elaborada para éstas obras, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1081/2017

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR/1081/2017 del 07 de Julio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional referentes a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, en relación a la Observación número 02, se menciona que en el oficio número 526/2016, al girar instrucciones a la Dirección de Obras Públicas, se señala por error involuntario bitácora convencional, debiendo decir hacer uso de bitácora electrónica.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

2. Copia certificada de Memorandum 079/2017, con fecha del 03 de julio de 2017, dirigido al Arq. Efraín Israel Alcalá Morales, Jefe de Construcción, suscrito por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director de Obras Publicas de Puerto Vallarta, solicitando que realice un informe pormenorizado respecto a la observación número 02 por el Incumplimiento en la Elaboración Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016.
3. Copia certificada de Escrito, con fecha del 05 de julio de 2017, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Arq. Efraín Israel Alcalá Morales, Jefe de Construcción, mediante el cual se rinde un informe para aclarar la observación número 02 por el Incumplimiento en la Elaboración Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, en el que se menciona que por cuestiones de tiempo y debido a que el programa PDZP no se encontraba habilitado en la plataforma BEOP fue imposible llevar a cabo la captura de información referente a las obras auditadas, por lo que se procedió a realizar la bitácora convencional, así mismo hace mención que las obras posteriores cuentan con la Bitácora Electrónica.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente

- I. Se aclara que en base al texto asentado en la Cédula de Seguimiento 01, la Recomendación Correctiva se encuentra aún No Solventada, sin embargo al contar con el Acuerdo PIA/009-B/2016 girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe del nombre de los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el Uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta hizo envío de un escrito, con fecha del 05 de julio de 2017, suscrito por el Arq. Efraín Israel Alcalá Morales, Jefe de Construcción, en atención al Memorandum enviado por el Director de Obras Públicas donde le solicita realice un informe pormenorizado sobre los acontecimientos que se derivaron de la presente observación.

Al respecto, considerando que la presente observación corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en monto, no existe daño al erario público y toda vez que Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva y que el H. Ayuntamiento dio inicio a la investigación administrativa de este caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta la responsabilidad del seguimiento de este proceso**, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en esta observación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia
--------------------------	--------------------------

- I. En base a la aclaración realizada por el H. Ayuntamiento en el oficio número PMPVR/1081/2017, del error involuntario cometido en el Oficio número 526/2016, donde mencionó a la Bitácora Convencional, debiendo decir "... hacer uso obligado de Bitácora Electrónica"..., de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta la responsabilidad del seguimiento del proceso** de fortalecimiento de los mecanismos de control con los que cuenta actualmente, para que en lo sucesivo, el personal correspondiente lleve a cabo la elaboración de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) durante la ejecución de las obras que sean construidas con recurso Federal, evitando con ello la reiteración de ésta observación.



Cédula de Seguimiento

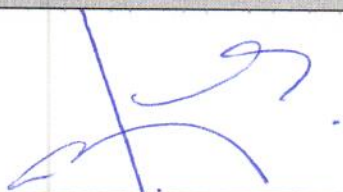
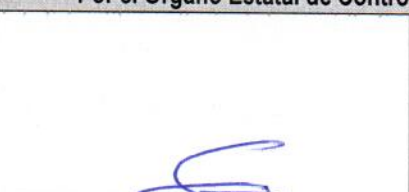
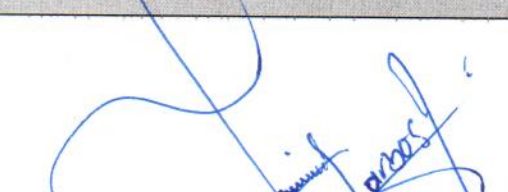
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015

Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Observación Número: 03

Monto Observado: Sin cuantificar

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance fisico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas, donde se observó que **el monto que garantizan las garantías de cumplimiento de cada una de las obras equivale al 10% del monto contratado, incumpliendo con la Cláusula Décima Tercera inciso B de su contrato, donde se requiere que sea del 25%; así mismo, ninguna cuenta con la garantía por vicios ocultos, habiéndose terminado su ejecución en el mes de diciembre de 2015, de acuerdo a lo asentado en la Bitácora convencional de obra y al período de ejecución que ampara del 14 al 29 de diciembre de 2015 la Estimación única y de finiquito, con lo que se contraviene a la normatividad aplicable y a la cláusula Décima Tercera inciso C de cada uno de los contratos que señala :**

"... así mismo dentro de los quince días naturales a la fecha de entrega de la obra "EL CONTRATISTA" entregara una fianza a favor de "EL MUNICIPIO" por valor del 25% veinticinco por ciento del importe total de los trabajos señalados en las cláusulas primera y segunda de este contrato a fin de garantizar la buena calidad de los trabajos realizados, esto es, la responsabilidad por vicios ocultos que pudiera existir en la misma..."

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco de copia fotostática debidamente certificada de **la fianza por vicios ocultos** de cada uno de las obras auditadas para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al incumplir en la elaboración de la garantía de cumplimiento del contrato con el porcentaje del monto establecido en el mismo; así como por no contar con las fianzas por vicios ocultos de las obras** para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente se tramiten y obtengan las garantías de cumplimiento de los contratos y las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras a su cargo, en cumplimiento de la normatividad aplicable, evitando la reincidencia de esta observación, por lo tanto se resuelve Solventada la presente.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1081/2017
-----------------	--------------------------------------------------

Documentación presentada:

- Oficio número PMPVR/1081/2017 del 07 de Julio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional referentes a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y que en relación a la Observación número 03 referente al Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace mención que se hizo envío del Acuerdo PIA/009-D/2016, girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe del nombre de los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la Observación número 03, donde señala que una vez realizado el procedimiento sancionatorio este será enviado a la Contraloría del Estado de Jalisco.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	-----

- Aclarada en la Cédula de Seguimiento 01.
- Derivado del análisis de la documentación presentada, se tiene el Acuerdo PIA/009-D/2016 girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe del nombre de los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en garantías en Obras Públicas, por lo que, considerando que la presente observación corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en monto, no existe daño al erario público y toda vez que Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva y que el H. Ayuntamiento llevó a cabo la aplicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta la responsabilidad del seguimiento de este proceso**, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en esta observación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

- Aclarada en la Cédula de Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Observación Número: 04

Monto Observado: Sin cuantificar

INCUMPLIMIENTO EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance fisico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras antes mencionadas, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras señaladas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015 y como resultado, se observó que **el dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ...

...VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. ..."

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en los Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas, **al elaborar documentación con deficiencias administrativas en desacato a la norma** para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la **normatividad federal** al respecto, evitando la reiteración de ésta falta, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente lleve a cabo la elaboración y guarda de la documentación sustento de los procedimientos que realiza en el proceso de Adjudicación de Obras Públicas a SU CARGO, en cumplimiento de la normatividad aplicable, evitando la reincidencia de esta observación, por lo tanto se resuelve Solventada la presente.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1081/2017
------------------------	---------------------------------------------------------

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR/1081/2017 del 07 de Julio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional referentes a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016.
2. Copia certificada de memorándum 080/2017, con fecha del 03 de julio de 2017, dirigido al Ing. David Dávalos Soto, Residente de Licitaciones, suscrito por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director de Obras de Puerto Vallarta, en el que se le solicita realice un informe pormenorizado respecto a la observación número 02 por el Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, aclarando en el oficio número PMPVR/1081/2017, que existe un error en el Memorándum al mencionar Observación 02, debiendo señalar observación 04.
3. Copia certificada de Escrito, con fecha del 05 de julio de 2017, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. David Dávalos Soto, Residente de Licitación, mediante el cual se rinde un informe para aclarar la observación número 04 por el Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, en el que se menciona que por error involuntario se incurrió en la fundamentación en la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que una vez percatado el error se procedió a fundamentar la resolución para la Adjudicación Directa conforme a la Normatividad aplicable, dejando el documento erróneo sin validez, realizando el cambio correspondiente e integración al expediente.
4. Copia certificada de oficio número DOP/998/2016, con fecha del 29 de Agosto del 2016, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas de Puerto Vallarta, mediante el cual señala hacer envío de la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/92/15, la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/93/15, la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/95/15, la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/94/15 y la Resolución para la Adjudicación Directa No. DOP/AD/96/15.
5. Copia certificada de la Resolución para la Adjudicación Directa de los contratos No. DOP/AD/94/15, No DOP/AD/95/15, No. DOP/AD/93/15, No. DOP/AD/92/15 y No. DOP/AD/96/15, de las obras piso firme, construcción o instalación de servicios sanitarios exclusivos con servicio de saneamiento (fosa séptica, letrina o biodigestor), techo firme, muro firme y ampliación de vivienda, donde se menciona que el Director de Obras Públicas se vio en la necesidad de adjudicar las obras de manera directa, por la tardía de la ministración de los recursos por parte del Gobierno Federal, correspondientes al Programa "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2015", adjudicando las obras a la empresa "Pablo Antonio Sandoval Cabello".

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	-----

1. Derivado del análisis de la documentación presentada, se tiene el Acuerdo PIA/009-D/2016 girado al Director de Obras Públicas para investigación e informe del nombre de los servidores públicos involucrados en el incumplimiento en procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que, considerando que la presente observación corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en monto, no existe daño al erario público y toda vez que Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva y que el H. Ayuntamiento llevo a cabo el inicio de la investigación administrativa de este caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta la responsabilidad del seguimiento de este proceso**, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en esta observación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

I. Aclarada en Cédula de Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Observación Número: 05

Monto Observado: Sin cuantificar

PAGOS IMPROCEDENTES.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance fisico
MURO FIRME	\$96,460.00	DOP/AD/92/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
TECHO FIRME	\$258,356.00	DOP/AD/93/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
AMPLIACION DE VIVIENDA	\$230,800.00	DOP/AD/96/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	\$220,480.00	DOP/AD/95/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%
PISO FIRME	\$192,920.00	DOP/AD/94/15	C. PABLO ANTONIO SANDOVAL CABELLO	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras mencionadas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015 y como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su contrato, se detectó el pago de **\$5,540.54 incluyendo IVA, por conceptos de obra pagados no ejecutados**, tal como se detalla en el Anexo 01, y que es referente a la colocación de placas y señalética referente al programa, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe mencionar, que de acuerdo a su Contrato de Obra, Clausula sexta:

"Pago de Conceptos. Las partes convienen que los trabajos objeto de este contrato, se pague mediante estimaciones acompañadas de la documentación de soporte comprobatorio correspondiente, previa verificación de los trabajos ejecutados y el avance de la obra conforme a las condiciones contractuales respectivas, firmadas por el supervisor de obra."

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá realizar la instalación de los conceptos detectados como pagos improcedentes y hacerlo de conocimiento de la Contraloría del Estado de Jalisco para su verificación conjunta, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas **relacionadas con el pago de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento evidencia que se encuentra en el proceso de fortalecimiento en los sistemas de control y administración de los recursos para que en lo subsecuente el personal encargado de la supervisión de la obra evite la autorización para su pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable, evitando con ello la reiteración de ésta observación, por lo tanto se resuelve Solventada la presente recomendación.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/1081/2017 y /746/2017

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR/1081/2017 del 07 de Julio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde señala dar respuesta a las observaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 de Tipo Técnico-Operacional, de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016.
2. Copia certificada de memorándum número 078/2017, con fecha del 03 de julio del 2017, dirigido al Arq. Rodolfo Macías Gómez, Subdirector de Obras Públicas, suscrito por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director de Obras Públicas, solicitando realice un informe pormenorizado respecto a la observación número 05 por Pagos Improcedentes, referente a la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016.
3. Copia certificada de escrito, con fecha del 05 de julio de 2017, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Arq. Rodolfo Macías Gómez, Subdirector de Obras Públicas, mediante el cual rinde un informe para aclarar la observación número 05 por conceptos de obra pagados no ejecutados, mencionando que las placas alusivas al Programa no se encontraban instaladas al momento de la Auditoría debido a que en el catálogo de conceptos proporcionados por la SEDESOL, se indicaban a un precio no costeable para el contratista, siendo este notificado por la Dirección de Obras Públicas que debía cumplir con los trabajos pactados y que posterior a la notificación el contratista llevó a cabo la instalación de los conceptos detectados como faltantes.
4. Copia certificada de oficio número DOP/2102/2015, con fecha del 30 de diciembre de 2015, dirigido al C. Pablo Antonio Sandoval Cabello, representante legal de la empresa ejecutora, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas, mediante el cual se le solicita dar cumplimiento a los trabajos pactados en los contratos de obra pública DOP/AD/92/15, DOP/AD/93/15, DOP/AD/94/15, DOP/AD/95/15 y DOP/AD/96/15, del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2015, en los cuales se detectó como faltante el suministro e instalación de placa alusiva al Programa por vivienda.
5. Copia certificada de oficio número DOP/1030/2016, con fecha del 24 de agosto de 2017, dirigido al Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social, suscrito por el Ing. Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras públicas de Puerto Vallarta, mediante el cual realiza un informe referente a la Observación número 05 por Pagos Improcedentes, derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016, que consiste en un reporte fotográfico correspondiente al suministro e instalación de los conceptos observados como faltantes durante el proceso de Auditoría.
6. Oficio número /746/2017, con fecha del 14 de septiembre de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Municipal, oficio en respuesta a las cédulas de seguimiento 01 y 05, donde menciona hacer envío de los resolutivos de Procedimientos Administrativos, en contra de los servidores públicos responsables de los hechos que se les atribuye, respecto a las observaciones 01 y 05 de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016.
7. Resolución del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, con fecha del 24 de Julio de 2017, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente municipal de Puerto Vallarta, documento en el cual se identifica al T.M.I. Fabián Alejandro Zúñiga Gutiérrez, Jefe Administrativo de la Dirección de Obras Públicas, como responsable de la Observación 01 Técnica derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y mediante el cual se determina una suspensión de 15 días naturales sin goce de sueldo.
8. Resolución del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, con fecha del 25 de Julio de 2017, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente municipal de Puerto Vallarta, en el cual se identifica al C. Haner Ocampo Jaimez, Jefe de Egresos, como responsable de la Observación 05 Técnica derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016 y mediante el cual se determina que no existen elementos suficientes para imponer una sanción de carácter administrativo en su contra, debido a que actualmente se cuenta con evidencia necesaria de la instalación de los conceptos detectados como pagos improcedentes.

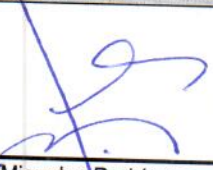

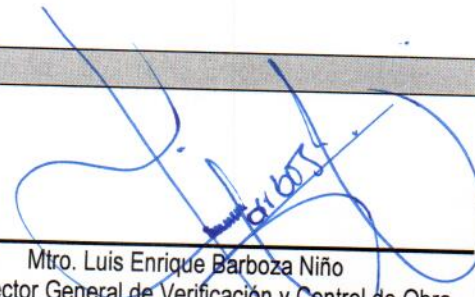


Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2015
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PUERTO VALLARTA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Noviembre 2017

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	\$ 5,440.54	Solventado	\$ 5,440.54	Pendiente
				0.00
<p>I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y de acuerdo a lo asentado en el Acta de Sitio de fecha 31 de agosto de 2017, levantada por el personal de la Contraloría del Estado y del H. Ayuntamiento en atención al oficio número PMPVR/1081/2017, se constató la instalación de los conceptos detectados como pagos improcedentes de las obras Muro Firme, Techo Firme, Ampliación de Vivienda, Construcción e Instalación de Servicios Sanitarios y Piso Firme, quedando aclarada esta fracción.</p> <p>II. Respecto a la documentación de la Resolución del Procedimiento Sancionatorio Administrativo de fecha 25 de julio de 2017, en la que se identifica al C. Haner Ocampo Jaimez, Jefe de Egresos, como responsable en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el pago de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados, donde el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, determina que no existen elementos suficientes para imponer una sanción de carácter administrativo a dicho servidor público, cabe aclarar que, en los incumplimientos a las disposiciones normativas relacionadas con los Pagos Improcedentes que los servidores públicos realizan por conceptos de obra no ejecutados, contravienen la normatividad mencionada en las Cédulas de Observaciones y, en base a lo que contempla la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su Artículo 61:</p> <p><i>...“Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;...”</i></p> <p>Por lo que, con motivo de haber pagado conceptos no ejecutados a la fecha que se realizó la Auditoría, se observa el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional que refiere, como obligado al acato:</p> <p><i>...“Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales”. Tal es el caso.</i></p> <p>Por lo anterior, en base a lo señalado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, esta recomendación se considera Solventada, quedando bajo su responsabilidad promover e instruir al personal correspondiente a observar lo dispuesto por las Leyes Federales y Estatales respecto a evitar realizar pagos por conceptos de obra no ejecutados, al no haber sido su incumplimiento el motivo de ésta observación.</p> <p>Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligatorias, con motivo de la aplicación del Programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</p>				
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada		
<p>I. Aclarada en Cédula de Seguimiento 1.</p>				
Por el Órgano Estatal de Control				
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra